

Juliano... y otros generos de vino de la galera de España  
en el taino. Y se consume en ella en el galta de la bodega de  
galera con los que llevados de un momento de un galon  
el factor. conforme a la capitula que se tiene por  
en la dicha provision que es la tasa por arroba  
de diez ochos maravedis. En cada arroba del vino cargado  
antes de la casa de Reyno de los que de los. nueve  
puertos. no se cobra con dudad. de mrs. ninguna  
de ellos. Los dichos señores. tiene mandado. una vez  
que se guarde por el fornter despacho. se pague en  
mente en las ciudades. Villas y lugares. donde se consumen  
los dichos generos y en los de donde se sacan  
factor. los de pagar. en el taino. por traerlos. a  
onis. En ella como se consume en mayormente. que  
de la mayor parte de los dichos generos los ha traído  
a la ciudad. de los Reynos de Cataluña Valencia  
Italia y otras partes. donde no se pagan los dichos reales  
servicios de millones. Y si algun otro de los Reynos  
de Castilla en ellos. no se puede obligar conforme a  
las dichas ordenes. a la paga de los dichos señores. que se  
to. solo se debe en donde se consumen. Y no donde se sacan  
y en quanto a cargar la tasa en cada arroba del vino  
vinagre de uva y de feahare. conforme a la posura. que  
en cada ciudad. Villa o lugar. se ha de cobrar. Y de los  
generos que se le formaque sea de uva y de uva  
siempre para la paga de los dichos señores. y en el for  
midad. de los y el dicho puerto por los capitulos. de millones  
nes. Y si en alguna parte. se paga el dicho taino. men  
des. que en el taino. solo que mira a la tasa de  
que se consume en ella. menos de un

